



ACTA COMISIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

57ª SESIÓN ORDINARIA
Lunes 26 de julio de 2021

Asistentes:

Ministro de Justicia y Derechos Humanos	Sr. Hernán Larraín Fernández
Presidente de la Excm. Corte Suprema	Sr. Guillermo Silva Gundelach
Fiscal Nacional del Ministerio Público	Sr. Jorge Abbott Charme
Subsecretario de Justicia	Sr. Sebastián Valenzuela Agüero
Subsecretaria de Derechos Humanos	Sra. Lorena Recabarren Silva
Defensor Nacional de la Defensoría Penal Pública (S)	Sr. Renato González Caro
Director General de Policía de Investigaciones	Sr. Sergio Muñoz Yáñez
General Subdirector de Carabineros de Chile	Sr. Mauricio Rodríguez Rodríguez
Subdirector Operativo de Gendarmería de Chile	Sr. Pablo Toro Fernández
Directora Nacional (S) del Servicio Nacional de Menores	Sra. Fabiana Castro Brahm
Consejero del Colegio de Abogado	Sr. Matías Insunza Tagle

Directora de Derechos Humanos y Protección de la Familia de Carabineros de Chile	Gral. Karina Soza Muñoz
Director de Justicia de Carabineros de Chile	Gral. (J) Jaime Elgueta Burgos
Directora Ejecutiva Nacional Ministerio Público	Sra. Francisca Werth Wainer
Directora Ejecutiva Nacional Ministerio Público	Sra. Francisca Werth Wainer
Director del Instituto Nacional de Derechos Humanos	Sr. Sergio Micco Aguayo
Defensora de los Derechos de la Niñez	Sra. Patricia Muñoz García
Director Nacional de Servicio Médico Legal	Sr. Gabriel Zamora Salinas
Secretaria Ejecutiva	Sra. Macarena Cortés Camus

Cumplidas las formalidades establecidas en el artículo 12 ter de la ley N° 19.665, que reforma el Código Orgánico de Tribunales, y verificando el quórum exigido por éste, se dio por constituida la reunión y abierta la sesión, la que se desarrolló conforme a las materias contenidas en la citación efectuada por la Secretaria Ejecutiva de la Comisión, Sra. Macarena Cortés Camus, por especial encargo del Presidente de la Comisión, señor Hernán Larraín Fernández, Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Tabla:

Para la presente sesión ordinaria se fijó la siguiente tabla:

- 1. Presentación avance Grupo de Trabajo de coordinación interinstitucional en la tramitación de causas vinculadas a violencia institucional**
- 2. Presentación avance Mesa de Trabajo Análisis Estadístico de Prisión Preventiva e Internación Provisoria.**

Sesión:

Saludos y palabras de bienvenida del **Ministro de Justicia y Derechos Humanos, señor Hernán Larraín Fernández**, quien agradece la asistencia de todos los presentes a esta sesión extraordinaria, desarrollada a través de videoconferencia. A continuación, el Ministro señala que, en conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de la Comisión, se procedió al envío de las actas de las sesiones correspondientes al 29 de marzo y 19 de abril, ambas del 2021, para su revisión a los correos electrónicos de los Comisionados, sin que se haya recepcionado observaciones, por lo tanto, con la venia unánime de los Comisionados presentes se adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 1:

Aprueba las actas de las sesiones correspondientes al 29 de marzo y 19 de abril, ambas del 2021.

Seguidamente, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, introduce los temas de la Comisión, pasando al primer punto de la tabla.

1. Presentación avance Grupo de Trabajo de coordinación interinstitucional en la tramitación de causas vinculadas a violencia institucional

El Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos refiere a la sesión de abril, en la que expusieron el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) y la Defensoría de la Niñez, sobre el estado de funcionamiento del sistema de justicia penal a raíz de las causas vinculadas al estallido social del 2019, y para esos efectos, se constituyó una mesa de trabajo con la finalidad de proponer medidas para avanzar sobre las mismas, tanto en la comisión de la investigación, como en la tramitación judicial de las causas de violación de derechos humanos. Hace presente que la preocupación de la Comisión ha sido constante, convocando a sesión ordinaria prontamente luego de los eventos señalados. Asimismo, los informes de organismos nacionales e internacionales que han evaluado las situaciones, nos obliga a hacer esfuerzos adicionales para superarlas. La Subcomisión fue liderada por la Subsecretaria de DD.HH., con la participación de todos los integrantes de la mesa y el Instituto Nacional de Derechos Humanos y la Defensoría de la Niñez como invitados.

Antes de continuar, el Sr. Ministro saluda y da la bienvenida al **Director General de la Policía de Investigaciones, Sr. Sergio Muñoz Yáñez**, en su primera sesión de la Comisión como

máxima autoridad de la policía civil. Se agradece su presencia, puesto que revela el interés que la PDI confiere a la Comisión y a los temas que durante la jornada se revisarán.

El Sr. Ministro cede la palabra a la **Subsecretaria de Derechos Humanos, Sra. Lorena Recabarren Silva**, quien inicia su intervención señalando el acuerdo adoptado en sesión de abril y centrando su presentación en los resultados de la mesa de trabajo, actualizando la presentación en sesión anterior. Respecto a los integrantes, éstos fueron los representantes de las instituciones que forman la Comisión de Coordinación del Sistema de Justicia Penal y también participaron representantes del INDH y la Defensoría de la Niñez.

En cuanto al desarrollo del trabajo, se elaboró una matriz, que cuenta con 7 columnas, en las que se registran las siguientes informaciones: Identificación del nudo crítico, desafíos a abordar, propuestas de solución, instituciones involucradas, indicadores, plazos y estado de cumplimiento.

Se revisa brevemente el acuerdo de la sesión anterior, en tanto se aprobó la prórroga de 10 días hábiles en el trabajo de la mesa y mantener la mesa, con un carácter de seguimiento de los compromisos adquiridos, para dar cuenta periódica a esta Comisión.

El trabajo ha distinguido dos ejes: el primero, asociado al fortalecimiento institucional y el otro vinculado a la víctima como actor del proceso penal. Se continuó con el trabajo finalizando el primer informe, para disponerlo a la aprobación de esta Comisión, y la preparación para iniciar la Mesa de Seguimiento, con los acuerdos ya adoptados.

Para dar cuenta de los resultados del trabajo realizado, sólo se incluyeron las propuestas de solución, plazo y estado de cumplimiento. Se puede señalar de la siguiente manera:

EJE 1: Fortalecimiento del trabajo institucional

- 1) **Protocolo de Estambul:** Se precisó la brecha en relación a las diligencias instruidas por el Ministerio Público y la realización por parte del Servicio Médico Legal. Se acordó hacer un seguimiento de las coordinaciones regionales que se hicieron en relación a las pericias y se estableció que el Servicio Médico Legal, a través de este Ministerio, solicitara a la Dirección de Presupuesto recursos necesarios para financiar horas de profesionales ya capacitados en la aplicación del Protocolo de Estambul. Esto fue anunciado por el Presidente de la República en la última cuenta pública.

En este aspecto, el **Director Nacional del Servicio Médico Legal, Dr. Gabriel Zamora Salinas**, informó que ya se han realizado todas las coordinaciones con el Ministerio



Público, para el mes de julio, y ya se están planificando las correspondientes para el mes de agosto, con el objeto de dar cumplimiento antes de fin de año, garantizando la concurrencia de las víctimas.

En tanto, el Ministerio Público, a través de la Directora de la **Unidad Especializada en Derechos Humanos, Violencia de Género y Delitos Sexuales, doña Ymay Ortiz Pulgar**, señala que se han designado los puntos focales y se requiere un tiempo para verificar que efectivamente las víctimas concurren.

- 2) **Investigación por parte de la Policía de Investigaciones:** el compromiso refería a la coordinación con el Ministerio Público, en la designación de equipo investigativo preferentes en causas vinculadas a violencia institucional, de acuerdo a requerimientos fundados. Una primera observación que se realizó fue que la Brigada de Derechos Humanos, que tiene mayor experticia en la investigación de delitos vinculados a derechos humanos, está solo en Santiago, por lo que se requería su descentralización y que las distintas regiones tuviesen acceso a esta mayor experticia.

Al respecto, el Director Nacional de la Policía de Investigaciones señala sobre su reunión con los Fiscales Regionales de Valparaíso y Antofagasta, en las que comprometió la presencia de los equipos en ambas regiones. También se ha explorado la posibilidad de conformar Brigadas de Derechos Humanos en Antofagasta y Concepción. Se hace presente que no se han solicitado el refuerzo para otros equipos específicos.

La Directora de la Unidad Especializada en Derechos Humanos, Violencia de Género y Delitos Sexuales indica que contar con equipos investigativos es una demanda para la totalidad de las regiones, dada la complejidad de los casos, independiente de su cantidad en cada región, además, son inéditos en su ocurrencia, al ser violencia institucional, específicamente policial, en el contexto de manifestaciones sociales. Por lo tanto, es importante la presencia de equipos con dedicación preferente y en la totalidad de las regiones, toda vez que le corresponde a la Policía realizar las investigaciones. Se hace presente que se realizó un levantamiento del déficit en la demora de las órdenes de investigar a la PDI en regiones, que va entre 12 a 18 meses, así como otras que son devueltas de forma incompleta. Respecto al Protocolo de Estambul, señala que es sólo un elemento de tipo penal y no sirve para acreditar la efectiva ocurrencia de los hechos ni para acreditar participación, ya que se hace a través de investigación policial.

El Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos señala que, atendido el compromiso de la PDI, la inquietud levantada por el Ministerio Público ya estaría salvada.

- 3) **Investigación por parte del Ministerio Público:** este nudo crítico aborda las siguientes soluciones:

- a. Revisión interna de causas para determinar nivel de cumplimiento de instructivos y estándares de investigación que incluyan planes de trabajo regionales, respecto de causas terminadas y vigentes. Estaría en implementación.
- b. Conformación en cada FR de equipos investigativos con competencia preferente preferentes (Fiscales especializados en DDHH, delitos funcionarios y análisis criminal, abogados asistentes y profesionales de URAVIT y SACFI).
- c. Levantamiento formal del modo en que se reasignarán capacidades y recursos internos a efectos de poder cumplir con lo anterior, y cuando lo anterior no sea posible, formular solicitud de recursos específicos, incluso pensando en una propuesta de modificación más sustantiva mediante la reforma de la LOC, que permita ampliar planta funcionaria. Está vinculado al anuncio del Presidente de la República en relación a la Fiscalía especializada en Derechos Humanos, por lo que se está analizando el diseño institucional. Por lo pronto, se está revisando la reasignación de recursos durante este periodo.
- d. Informar de oficio con nuevos criterios de actuación en causas sobre violencia y violaciones a derechos humanos del MP, incluyendo directrices específicas para la investigación en estos casos en contextos de manifestaciones sociales, y obligación de formación especializada para Fiscales que tengan la especialidad de DDHH.

4) **Formación/capacitación:**

- a. Levantamiento de la oferta pública (PJUD, MP, Carabineros, PDI, INDH, DDN) existente respecto de programas y cursos + metodología, en materia de capacitación y formación en derechos humanos respecto de ámbitos vinculados a la investigación y juzgamiento de delitos asociados a violencia institucional y violaciones a los derechos humanos. Se remitirá un oficio para que las instituciones informen sobre la materia en un plazo de 2 semanas.
- b. Esta información será sistematizada y luego se convocará reunión con las instituciones involucradas, a fin de darla a conocer y generar acciones conjuntas y coordinadas hacia adelante, incluyendo el establecimiento de indicadores. Se realizará una reunión, dentro de un mes, para informar la oferta sistematizada e iniciar la interconexión de estas actividades.
- c. Tanto MP como BRIDEHU de PDI han comprometido continuar con los procesos de formación especializada de Fiscales y abogados, como de Oficiales investigadores, respectivamente, de conformidad los cursos y capacitaciones incorporados en su oferta disponible.

- 5) **Disponibilidad de información suficiente y oportuna.** Este aspecto es muy relevante y crítico para la ciudadanía y las instituciones, así como los avances que ha realizado el Estado por tener información disponible y publica en cuanto a la tramitación de las causas. Sobre los compromisos:
- a. El Ministerio Público, a partir del registro sistematizado que ya ha elaborado, sobre casos de violencia institucional entre el 19 de octubre de 2019 y el 31 de marzo de 2020, mantendrá actualizada dicha información (sujeta a revisión MP). Se entregaría de manera bimensual en una plataforma disponible para tal efecto.
 - b. La Subsecretaría de Derechos Humanos requeriría el compromiso por parte de los querellantes institucionales (INDH y DDN), y promover el de otros organismos de la sociedad civil, de entregar información actualizada y cada cierto tiempo respecto de las causas que ellos representan.
 - c. La Subsecretaría de Derechos Humanos generaría una plataforma pública (en página web de la SDH), dando continuidad al proceso inicial que se realizó en los primeros meses post 18 de octubre, con información relevante sobre el estado de las causas, de acuerdo con los antecedentes entregados por distintas instituciones públicas y privadas.

EJE 2: Víctimas

1. **Débil adhesión por parte de las víctimas a los procesos judiciales:** esto fue afectado por la pandemia. Los compromisos son los siguientes:
 - a. Por parte del Ministerio Público, prestaciones de orientación inicial y prestaciones de asistencia a diligencias. Equipos de investigación preferente a nivel regional, que incluyan profesional de URUVIT a objeto de lograr adherencia y prevención de victimización secundaria.
 - b. En este mismo sentido, se refuerza criterio de derivación de víctimas a URUVIT para orientación inicial, evaluación de necesidades de apoyo y generación de prestaciones de apoyo (traslados, entre otras) para la participación en diligencias de investigación y en el proceso penal.
 - c. La Subsecretaría de Derechos Humanos levantará información respecto de las instituciones y programas vigentes, a efectos de dar acompañamiento adicional a las víctimas, como, por ejemplo, derivaciones a atenciones psicológicas y/o psiquiátricas. Un ejemplo ilustrativo es el caso de las víctimas de traumas oculares, que tienen asociado querellas y requieren atención psicológica o psiquiátrica.

- d. La Subsecretaría de Derechos Humanos realizará la coordinación interinstitucional, desde la Subsecretaría de Derechos Humanos, con Ministerio Público (URAVIT), INDH y Defensoría de la Niñez, en cuanto a la derivación de víctimas que necesitan acompañamiento adicional.

Una vez finalizada la presentación de la Sra. Subsecretaria de Derechos Humanos, el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos agradece el trabajo realizado por la Subcomisión y ofrece la palabra a la **Defensora de la Niñez, Sra. Patricia Muñoz García**, quien manifiesta su preocupación por el plazo y la designación de los equipos de investigación. En efecto, la prognosis de tiempo planteada en tres meses no se condice con la urgencia de esta temática, habida cuenta que la Subcomisión inicio su trabajo en abril y que, siendo fines de julio, se plantee este plazo, más teniendo en consideración que ya han transcurrido casi dos años de los hechos que están siendo investigados.

Seguidamente, el Sr. Director General de la Policía de Investigaciones de Chile señala que los equipos han estado trabajando en estas causas desde el primer momento y el compromiso refiere a reforzarlos, con el objeto de dar respuesta a la sobrecarga, por lo que también se ha solicitado el levantamiento de información pendiente, por lo que los atrasos se subsanarían con este reforzamiento de equipos.

Luego, el **Director del Instituto Nacional de Derechos Humanos, Sr. Sergio Micco Aguayo**, manifiesta el ánimo colaborativo con las demás instituciones. No obstante, refuerza la idea que ya han transcurrido casi dos años desde los acontecimientos y se ha señalado que el Estado no ha cumplido con sus deberes, por lo que fue solicitada la constitución de este grupo de trabajo. Se valora la propuesta del grupo en cuanto al fortalecimiento del sistema de justicia penal, con medidas concretas y plazos específicos, así como medidas específicas. Sin embargo, luego de tres meses de trabajo, las cifras y datos son los siguientes: refuerzo de equipos de trabajo; 280.043 víctimas, en 500 casos con más de 5 encuentro; 3.462 son víctimas que son representadas por el Instituto y se observa que existen 600 víctimas a las que ya no se puede llegar por diferentes motivos. De ellas, un 5% no quiere perseverar. Respecto al Servicio Médico Legal, sólo 202 han sido sometidas al Protocolo de Estambul de forma íntegra y hay otras 200 que tienen peritajes incompletos. De las víctimas, 1.141 señalan que aún no le han tomado declaración por Fiscalía o policía. El Instituto planteó esto a la Subsecretaria de DD.HH., y se ha tomado contacto con los Fiscales Regionales, quienes han manifestado la necesidad apremiante de reforzar los equipos, tanto en investigación como URAVIT. Por otra parte, las víctimas señalan que desean tener acompañamiento y sólo 280 efectivamente cuentan con él. En cuanto a investigación, se requiere de personal especializado para las investigaciones y ver cómo se

refuerzan los mismo, no sólo redistribuir personal. También existen situaciones que deben mejorarse en momentos como el acercamiento de las policías a las víctimas.

El Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos realiza un recuento de los avances que presentó la Subcomisión, haciendo énfasis en los avances ya materializados, a la espera de otros avances de los que dará cuenta la Subcomisión.

A continuación, el **Fiscal Nacional del Ministerio Público, Sr. Jorge Abbott Charme**, señala compartir la preocupación manifestada por el Director del INDH. Se informa también que el 15 de agosto es el plazo para que las Fiscalías Regionales tengan un informe de las causas con el cumplimiento de estándares establecidos en los criterios de actuación vigente, teniendo presente la complejidad de los mismos.

Seguidamente, el **General Subdirector de Carabineros de Chile, General Inspector Mauricio Rodríguez Rodríguez**, interviene reiterando el compromiso de Carabineros de Chile para esclarecer estos hechos. Asimismo, sin ser acuerdo de la Subcomisión y aportando al tema en comento, informa que, a principio del mes de julio, el General Director de Carabineros dispuso la creación de la Sección especializada en investigación en Derechos Humanos al interior del Departamento OS-9. Este Departamento tiene presencia en 8 regiones del país y se abrirán dos secciones más durante este año.

El Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos reconoce la apertura de este espacio para la investigación de delitos de derechos humanos y señala que deberá ser incorporado al trabajo de la Subcomisión.

Finalizado el debate de los asistentes, se adopta el siguiente acuerdo, por unanimidad de los Comisionados:

Acuerdo N° 2:

Se aprueba el Primer informe de la *Mesa de Trabajo: Coordinación interinstitucional en la tramitación de causas vinculadas a violencia institucional*

Asimismo, se da inicio a la *Mesa de Seguimiento de coordinación interinstitucional en la tramitación de las causas vinculadas a violencia institucional*, liderada por la Subsecretaría de Derechos Humanos, conforme al acuerdo de la sesión anterior.

2. Presentación avance Mesa de Trabajo Análisis Estadístico de Prisión Preventiva e Internación Provisoria.

El Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos continúa con el siguiente tema en tabla e invita a permanecer en la revisión de este punto a la Defensora de la Niñez y al Director del INDH, dada la relevancia del tema. Sobre el contexto de esta Subcomisión, señala que, en marzo de 2019, se advirtió la necesidad de analizar la prisión preventiva e internación provisoria, la que estaba centrado, principalmente, en aspectos estadísticos y la evolución de éstas para el periodo 2017-2018 y revisar los cruces de información. Esta Mesa se vio interrumpida por el estallido social y la crisis sanitaria, sin embargo, en sesión de mayo se acordó reactivarla, en los términos allí señalado.

Para recibir el primer informe, el Sr. Ministro de Derechos Humanos cede la palabra al **Subsecretario de Justicia, Sr. Sebastián Valenzuela Agüero**, quien contextualiza la creación y evolución de la Mesa, destacando el objetivo de la misma, que corresponde a la realización de una caracterización estadística prisiones preventivas e internaciones provisionales decretadas en el periodo 2017-2018, de acuerdo a la perspectiva de cada una de las instituciones participantes. Se consideró con casos terminados en el año 2018 que registraron PP e IP durante los años 2017 y 2018; se definió un caso como la relación RUC-RUN-Términos, lo que dio un total de 19.871 casos (18.685 en prisión preventiva y 1.186 en internación provisoria). Adicionalmente, se presentan los resultados más importantes que fueron presentados en la sesión de julio de 2019, siendo el más relevante el tipo de termino: en el caso de la prisión preventiva, si bien el 80% de los casos recibía una condena, al distinguir en este grupo, un 34,1% recibía una pena sustitutiva. En el caso de la internación provisoria, si bien la condena era mayor (87,4%), la mayoría de ello era una pena en medio libre (67,6%). Si se suma a los que no fueron condenados con aquellos que fueron condenados a una pena privativa de libertad, en el caso de imputados mayores de 18 años la cifra es de 43,5% y en el caso de imputados adolescentes corresponde a 70,7%.

Continua el Sr. Subsecretario de Justicia señalando la continuación el trabajo realizado para el año 2019, refiriéndose al acuerdo de la Comisión en sesión de julio de 2019, así como los hitos posteriores, que corresponde a la suspensión temporal del trabajo, en sesión de junio de 2020; y su reactivación, en virtud del acuerdo de mayo de 2021.



En relación al trabajo realizado en este periodo, las instituciones se han reunido en diversas sesiones de trabajo, y se ha acordado lo siguiente:

- Modificaciones en metodología.
 - Ampliar la muestra en el tiempo. Se realizará análisis histórico de algunas variables, a partir del 2005.
 - Ampliar la cantidad de datos. Se han añadido algunas variables, para realizar un análisis más complejo, que considerará los años 2017-2020.
- Inclusión de otros datos y variables.
- Considerar el reporte del Ministerio Público respecto de la revisión de las causas del estallido social (datos y metodología).

Respecto a los resultados, de acuerdo al análisis histórico, que considera los años 2005 al 2020, se ha realizado lo siguiente:

- Definición de variables.
- Revisión de legislación que pudiera tener impacto en el comportamiento de las prisiones preventivas e internaciones provisionales. Se acuerda la necesidad de una mirada cualitativa respecto al comportamiento de las prisiones preventivas e internaciones provisionales vinculadas a modificaciones legales, las que no necesariamente están ligadas a cambios de criterios de estas medidas cautelares, sino incluso modificaciones que pudieron haber tenido un impacto en la penalidad de los delitos.
- Resultados preliminares
 - Ingresos anuales prisión preventiva: incremento desde el 2005, hasta el 2017, que comienza a observarse una baja.
 - Egresos anuales de prisión preventiva: las cifras están constantemente a la baja. Solo se registran medidas observadas por SENAME:
 - Sexo: en general, de manera proporcional hay un leve aumento de mujeres, aun cuando el volumen ha disminuido.
 - Nacionalidad: tanto en adultos como en jóvenes, ha aumentado proporcionalmente la cantidad de extranjeros sujetos a estas medidas.
 - Delitos: Para ambos casos, el delito con mayor frecuencia es robo con intimidación.

En cuanto al análisis detallado, se determinaron objetivos específicos y variables, ya que la importancia de esta situación es mantener una metodología permanente que permita contar con información que permitan mejores políticas públicas al alero de esta Comisión. Igualmente, se informa que se ha trabajado con la información proporcionada por el Ministerio Público. El 20 de julio, la institución dispuso la base de datos con la información ampliada al 2019 y 2020, aplicando la misma metodología que ya ha sido validada. Las instituciones se encuentran haciendo el match con sus bases de datos.

El Sr. Subsecretario de Justicia concluye su presentación señalando que es un trabajo complejo y que ha sido valioso el camino antes recorridos. Por lo pronto, queda pendiente la entrega del análisis de datos para la siguiente sesión; establecer la metodología para el levantamiento permanente de la información; y profundizar un análisis cualitativo de la información, por lo que un aspecto relevante es analizar el impacto de las modificaciones legales, no sólo en los cambios a los criterios específicos establecidos, sino también nuevos tipos penales o modificaciones en materia de pena, lo que supone un análisis de mediano plazo. Esto permitirá tomar decisiones basadas en esta información y considerar medidas adicionales u otros mecanismos que permitan controles alternativos.

El Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos hace alusión a la dificultad del trabajo, en cuanto a la obtención de información, especialmente teniendo en cuenta la solicitud del Congreso, y que difieren de las que son presentadas por las agrupaciones relacionadas a los presos por el estallido social. Asimismo, se reitera la necesidad de avanzar en medidas distintas a la prisión preventiva como medida cautelar, especialmente luego de lo señalado en el análisis realizado entre los años 2017-2018, 43,5% de los imputados en prisión preventiva no tuvieron condena a pena privativa de libertad o fue declarado inocente, mientras que, en caso de los adolescentes, esta cifra alcanza 70,7%, lo que es más grave. La cantidad de personas privadas de libertad cuando no debiera estarlo o con medidas menos intensas, con medidas complementarias como monitoreo telemático.

Seguidamente, interviene el Sr. Fiscal Nacional, quien señala compartir la preocupación por las prisiones preventivas, la necesidad de ahondar en las causas y buscar formar alternativas de mantener el control social de las personas que constituyen un peligro para las víctimas y la sociedad, que es la naturaleza de esta medida cautelar. Sobre las personas que estuvieron en prisión preventiva y terminaron con penas no privativas, es relevante observar por qué esto ocurrió, como puede ser el caso de algunas atenuantes que permite una pena sustantiva. También se debe tener en vista los tiempos entre los hechos y el juicio oral, ya que la prolongación de esto deriva en un debilitamiento de las pruebas. Igualmente, abordar que los legisladores aumentan las penas y que no pueden acogerse a la Ley N° 18.216. Si bien ha ido disminuyendo, el uso de la prisión preventiva se ha distorsionado y cabe recordar que la importancia del nuevo sistema procesal penal era evitar que personas estuvieran privadas de libertad producto de su vinculación con el proceso y no con la condena. Por tanto, es necesario abordarlo con todas las causas que afectan al aumento y no solamente un análisis porcentual.

A continuación, el **Presidente de la Excma. Corte Suprema, Sr. Guillermo Silva Guendelach**, manifiesta que es un tema complejo y el Poder Judicial ha estado en reunión con

el Ministerio Público para informar los datos que están siendo solicitados. Sin embargo, la Excm. Corte Suprema no es partidaria de dar a conocer estos datos, aunque sí de un estudio profundo. La Dirección de Estudios ha realizado un trabajo conjunto con el Ministerio Público para dar respuesta al requerimiento realizado por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, a propósito del Proyecto de Ley de indulto. En esa instancia, la Corte Suprema se manifestó señalando que no era conveniente dar a conocer los datos, en atención a la dificultad que se presentaba en establecer los casos a casos en esta materia, razón por la cual no se informó. No obstante lo anterior, se está levantando información para efectos de esta Mesa.

El Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos señala que el trabajo de esta Mesa responde a las inquietudes de esta Comisión, especialmente para llegar a la información, teniendo presente las dificultades metodológicas de cada institución. También es cierto que se requiere entregar los datos a la ciudadanía, por lo que se reitera la necesidad de apoyo y buscar las alternativas para dar cuenta de lo que se solicita.

Interviene el Sr. Fiscal Nacional, precisando que es complejo encuadrar los casos del estallido social. Hay casos de delitos que se desarrollaron en el estallido social, utilizando el contexto para la comisión de los mismos. Por lo tanto, es más simple identificar las personas que se sienten detenidas por el contexto de estallido social y, a partir de eso, revisar los casos. El legislador debe establecer hipótesis concretas para las personas que pueden ser beneficiadas por la amnistía o un indulto, según sea el caso.

El Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos insiste en tener el orden de magnitud de los casos. En el mismo tenor, manifiesta que es comprensible la dificultad de entregar información por parte de las instituciones. Sin embargo, los hechos son complejos, de una dimensión histórica particular, y que nos obliga a ser extraordinariamente transparentes, y, por lo tanto, buscar los mecanismos para llegar a la información. A pasado el tiempo y aún no hay cifra exacta, por las razones metodológicas ya expuestas, por lo que se ha solicitado a organizaciones de la sociedad civil que puedan hacer ellos el levantamiento de la información, pero también existe la responsabilidad de la institucionalidad en entregar estos datos.

Luego, la Sra. Defensora de la Niñez enfatiza en lo referido por el Ministro, esto es, el Estado de Chile no puede estar disponible para que sean las víctimas y sus familiares quienes cuantifiquen las causas que pueden sustentar un proyecto de ley de indulto. Además, es prioritaria la posición de la Defensoría Penal Pública en la revisión de las causas, para determinar cuáles son los hechos que configuran las privaciones de libertad relacionados al estallido. La única forma es a través de la revisión causa a causa, ya que no es posible realizarlo por la definición de delitos. No puede pasar que, en un contexto de violación de derechos

humanos, la institucionalidad no sea capaz de dar claridad en la información, que es imprescindible en un estado de derecho y democrático. Hace referencia a que, en el contexto del primer tema en tabla, la incapacidad del Estado de sostener cuántas causas son las que implican privación de libertad por motivo de hechos contextuales al estallido, favorece que se mantenga en tramitación legislativa un proyecto de ley que puede tener como consecuencia la impunidad de hechos delictivos que no merecen que las personas estén en libertad.

La Sra. Defensora de la Niñez, en atención al tema que se está tratando, sugiere tener en vista el estudio desarrollado por UNICEF y la Defensoría Penal Pública, respecto a las internaciones provisionales de adolescentes, donde se revela cómo las peticiones de privación de libertad de adolescentes supera en términos porcentuales a aquellos requerimientos de prisión preventiva de adultos. Esto releva la posición del Estado, en particular del persecutor penal, que hace un énfasis en este grupo y con consecuencias en ellos.

Consecutivamente, el **Director de la Dirección de Estudios de la Corte Suprema, Sr. Alejandro Soto Stuardo**, informa que, a propósito de la solicitud del Congreso, se estaba trabajando en entregar información específica, con un nivel de desglosamiento que permitiera hacer una proyección de la envergadura que implica para el aparato estatal y el resultado del proyecto de ley de indultos. La Corte Suprema sólo entregó datos agregados del año 2019 al 2021, respecto a los delitos que están contemplados en el proyecto de ley. Este proyecto establece tres condones para que proceda el indulto: catálogo de delito, fecha en que fueron cometidos y la comisión en contexto de protesta social, lo que para el Poder Judicial es bastante subjetivo y esto se resolverá en la causa judicial misma. Con el proyecto de ley es posible hacer una cuantificación, aunque sólo se pueda responder a los dos primeros criterios. Un aspecto de preocupación es que la revisión del caso a caso se efectúe en esta instancia, lo que podría comprometer la independencia judicial.

Luego, interviene el **Defensor Nacional (S) de la Defensoría Penal Pública, Sr. Renato González Caro**, informa que se entregó los datos relacionados a la solicitud del Congreso, incluyendo delitos que no estaban contemplados. Se hace eco de algunas intervenciones anteriores, que dicen relación con lo prolongado de las privaciones de libertad. Se requiere un análisis de la situación del país, teniendo como dato que el promedio de las prisiones preventivas son 155 días. Se puede obtener el dato respecto de aquellos que llevan sobre 300 días privados de libertad y con ello hacer un análisis para conocer las causas de esta situación.

De acuerdo a lo previsto en la Ley y Decreto de esta Subcomisión, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N° 3:

Se da por recibido el primer informe de la *Mesa de Trabajo Análisis Estadístico de Prisión Preventiva e Internación Provisoria*. Se espera que en la próxima sesión ordinaria se dé cuenta nuevamente de los avances, recogiendo las inquietudes de las distintas instituciones.

Finalmente, el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos agradece la asistencia de las autoridades y el buen desarrollo de la sesión.

No existiendo más temas por tratar y habiéndose cumplido el objetivo de la reunión, se pone término a la sesión.